



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL DE SANTA ANA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO.
RADICADO: 47-707-40-89-002-2006-00028-00.
DEMANDANTE: ESTELA DEL CARMEN NARVAEZ DELGADO. **CC.** 36.506.335.
DEMANDADO: WILINGTON MIGUEL GAZCÓN ORTEGA. **CC.** 85.202.220.
FECHA: 31 DE ENERO DE 2023.

Verificado el expediente de la referencia y, de acuerdo con el informe secretarial que antecede, se halla que el demandado, señor WILINGTON MIGUEL GAZCÓN ORTEGA, otorgó poder especial al Abogado EGAN GUTIÉRREZ ELJADUE, a efecto de que este ejerza la defensa de sus derechos en el proceso de la referencia.

Al respecto, se trae a colación lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ley 2213 de 2022;

"PODERES. *Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.*

En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales."

Por lo anterior, se evidencia que el poder presentado cumple con los requisitos legales antes citados, siendo así, la solicitud torna procedente y, en consecuencia, se le reconocerá personería jurídica al Abogado EGAN GUTIÉRREZ ELJADUE, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.082.374.975 de Pijiño del Carmen y TP N° 372.765. Téngase como dirección de notificaciones el correo electrónico gutyelja@hotmail.com

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Santa Ana- Magdalena,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER Personería Jurídica como Apoderado Judicial de la parte demandada al Abogado EGAN GUTIÉRREZ ELJADUE, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.082.374.975 de Pijiño del Carmen y TP N° 372.765 del C. S J. Correo Electrónico: gutyelja@hotmail.com; en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALY PAOLA OYOLA MORELO
Jueza

Firmado Por:

Nataly Paola Oyola Morelo

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Por anotación en ESTADO No.02
Notifico el auto anterior.
Santa Ana, 01 de febrero de 2023

Rafael Alfonso Correa Castillo
Secretario

Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Santa Ana - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4183a71a169481873be437201aeed8bdd8f221eb15c79628ab426a8f58ed9f31**

Documento generado en 31/01/2023 06:42:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>